

Condiciones generales de contratación del contrato de servicios de intermediación para la suscripción de hipoteca inversa

Este documento establece las condiciones generales de contratación de **PLUS 65 CONSULTORES FINANCIEROS, S.L.** (en adelante, "**Plus 65**") con las personas físicas que suscriban un contrato de servicios de intermediación financiera (en adelante, el "**Ciente**" o los "**Cientes**") cuya finalidad sea la suscripción de una hipoteca inversa por parte del Cliente.

1.1.- Identificación

- **CIF:** B-95888723
- **Domicilio social:** Calle Rodríguez Arias, número 17 - 2º, Bilbao (Bizkaia), 48011.
- **Datos de inscripción**

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 5.717, folio 16, hoja BI-70.251, inscripción 1ª.

Registro Estatal de Empresas previsto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito (en adelante, la "**Ley 2/2009**"), con el número 763/2017 de la sección segunda.

- **Entidad aseguradora:** LLOYDS **Importe:** CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000.-€) por siniestro, y de forma agregada, SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000.-€) por año natural para todos los siniestros.

Plus 65 es una entidad mercantil que opera en el mercado financiero español, actuando como intermediario independiente entre entidades financieras y empresas que deseen otorgar financiación y personas físicas que precisen la concesión de

créditos o préstamos que vayan a ser garantizados con un inmueble de su propiedad, todo ello, bajo la modalidad de hipoteca inversa.

Plus 65 realiza su labor a través de publicidad en los medios de comunicación y campañas de marketing directo, posibilitando una búsqueda más eficiente de los créditos y préstamos disponibles en el mercado y que se adapten a las necesidades de los Clientes, favoreciendo el acceso a las mejores condiciones existentes, de conformidad a la información facilitada por los Clientes y al conocimiento del sector. Plus 65 dispone de una página web (www.plus65.es), en la cual se encuentra un “**Tablón de Anuncios**” en el que se recoge toda la información que requiere la Ley 2/2009 (en su artículo 6), incluido el “**Folleto de Tarifas**”.

1.2.- Obligaciones de Plus 65

Plus 65 suministrará de forma gratuita a los Clientes, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la celebración del contrato de intermediación y, en todo caso, antes de asumir cualquier obligación derivada del mismo, la información previa que consta en el artículo 20 de la Ley 2/2009. Esta información tendrá carácter vinculante y se prestará por escrito o en cualquier soporte de naturaleza duradera que permita la constancia, conservación, reproducción y acceso a la información y de la fecha de recepción de la misma por los Clientes.

Del mismo modo, Plus 65 se compromete a seleccionar, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adapten a las características de la hipoteca inversa solicitada por los Clientes, de conformidad a la información proporcionada por éste a Plus 65, presentándole al menos tres (3) ofertas vinculantes sobre cuyas condiciones jurídicas y económicas les asesorará. No obstante, en el supuesto que, tras el examen de la información facilitada por los Clientes, no fuera posible presentarles tres (3) ofertas vinculantes debido a las condiciones del mercado financiero, aquéllos podrán desistir del contrato sin coste económico alguno o bien aceptar la/s que se les proponga/n, en los términos indicados en el clausulado del contrato.

1.3.- Tarifas

Por la prestación de los servicios de intermediación financiera, Plus 65 cobrará los honorarios que constan en el "**Folleto de Tarifas**" que figura en el "**Tablón de Anuncios**" de la página web, en el momento de la firma de la hipoteca inversa mediante su ingreso en la cuenta corriente que se le indique a tal efecto.

El "**Folleto de Tarifas**" se encuentra a disposición de los usuarios en la página web de la entidad.

En caso de no encontrar financiación, no se devengarán honorarios.

1.4.- Resolución del contrato: derecho de desistimiento

Los Clientes podrán desistir del contrato de intermediación suscrito con Plus 65 dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegar causa alguna y sin penalización, remitiendo a Plus 65 el correspondiente escrito a: Bilbao (Bizkaia), 48011, Calle Rodríguez Arias, número 17 – 2º.

Del mismo modo, Plus 65 podrá resolver el contrato una vez haya constatado la imposibilidad de encontrar una solución en el mercado que se ajuste a los requerimientos de los Clientes, notificándoselo a éstos por escrito, vía correo electrónico, fax o correo ordinario.

1.5.- Tratamiento de los datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "**LOPD**"), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengán a sustituir y/o a modificar a éstas, se aplicará lo siguiente:

- a) Los datos de carácter personal facilitados por los Clientes quedarán registrados en el fichero de Plus 65, el cual consta inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Estos datos sólo serán accesibles al personal de esta



entidad que deba conocerlos y serán cedidos única y exclusivamente a las entidades con las que Plus 65 colabora, a los únicos y exclusivos efectos de analizar y materializar la operación de financiación objeto de la intermediación financiera contratada.

- b) Los Clientes autorizarán a Plus 65 para ceder los datos de carácter personal necesarios para analizar su operación a los bancos, cajas y entidades colaboradoras, así como para informarles de nuevos productos y servicios financieros que sean de su interés, incluso por vía electrónica, hasta que los Clientes indiquen lo contrario. Asimismo, en Plus 65 podrán ser grabadas las conversaciones que se mantengan con los Clientes y que sus datos van a ser tratados con plena confidencialidad, reservándose Plus 65 el derecho a consultar y aportar su información a ficheros de solvencia.
- c) En cualquier momento, los Clientes podrán ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de los datos que ha facilitado a Plus 65. El ejercicio de este derecho deberán realizarlo ante el responsable del fichero, mediante las herramientas disponibles en el espacio personal del Cliente en la página web de Plus 65 o mediante comunicación escrita dirigida a: Bilbao (Bizkaia), 48011, Calle Rodríguez Arias, número 17 – 2º.

1.6.- Resolución extrajudicial de conflictos

Para cuantas cuestiones interpretativas o litigiosas que puedan plantearse, serán competentes los Juzgados y Tribunales determinados en aplicación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, los Clientes podrán acudir al Servicio de Atención al Cliente, mediante correo postal ordinario dirigido a la calle Rodríguez Arias, número 17 – 2º, Bilbao (Bizkaia), 48011; mediante correo electrónico a info@plus65.es o a través del teléfono 948.345.231.

Estos procedimientos no privan a los Clientes, en caso de falta de acuerdo, del derecho a ejercitar acciones en vía judicial.

1.7.- Normativa aplicable a la actividad de intermediación financiera

La actividad de intermediación financiera está regulada por la Ley 2/2009 de 31 de Marzo y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

1.8.- Modificación de las condiciones generales de contratación

Plus 65 se reserva el derecho a modificar el contenido de las presentes condiciones generales de contratación, informando a los Clientes con una antelación de un (1) mes a su entrada en vigor.

Los Clientes dispondrán de un plazo de sesenta (60) días naturales desde la recepción de la notificación para resolver el contrato sin gasto adicional alguno, salvo la correspondiente comisión por reembolso anticipado, mediante la devolución del principal pendiente de reembolsar.

En caso de no oponerse los Clientes a dichas modificaciones, las mismas entrarán en vigor inmediatamente después de transcurrido el plazo establecido para la oposición. De tratarse de modificaciones favorables a los Clientes, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de Plus 65.

1.9.- Aprovechamiento del "know-how"

Plus 65 podrá utilizar en el desarrollo de su negocio la experiencia derivada de la relación mantenida con el Cliente, así como las ideas aportadas por éste.

1.10.- Condiciones generales de contratación

Las presentes condiciones generales han sido predisuestas por Plus 65 y aceptadas por los Clientes.